

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



E L

CONGRESO NACIONAL**CONSIDERANDO**

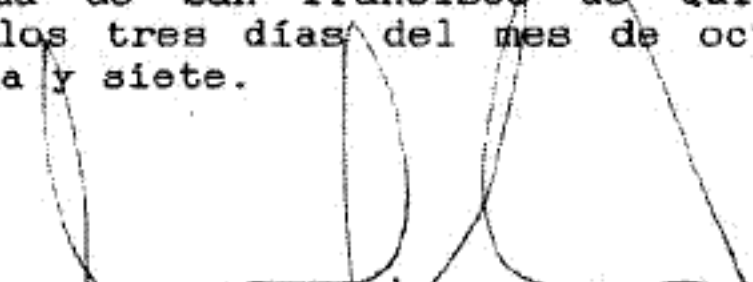
- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0000216 de 23 de julio de 1997, el Ministro de Bienestar Social aprueba el Estatuto y concede personería jurídica a la Asociación de Pequeños Mineros de Nambija;
- Que los Condominios Mineros Norte y Sur ubicados en Nambija, pertenecientes a la parroquia San Carlos, cantón Zamora, ha marginado a un significativo número de pequeños mineros del asentamiento denominado NAMBIJA I, y,

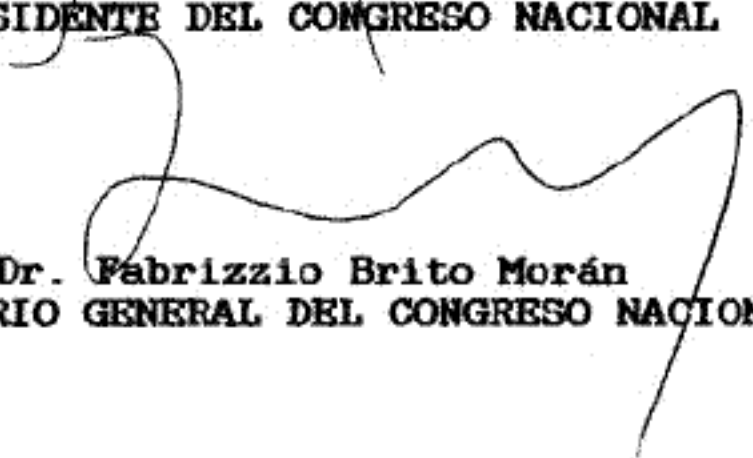
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE

1. Exhortar al Ministerio de Energía y Minas para que en el plazo de treinta días instrumente los mecanismos para que los Condominios Mineros Norte y Sur del asentamiento minero Nambija I reconozca como condominios a los pequeños mineros que legalmente justifiquen el derecho de tales.
2. Para la legalización de los derechos mineros se tendrá en cuenta el criterio de la Asociación de Pequeños Mineros de Nambija, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0000216.
3. Delegar al doctor Angel Torres Maldonado, Diputado por la provincia de Zamora Chinchipe, para que entregue la presente Resolución al señor Ministro de Energía y Minas y al Presidente de la Asociación de Pequeños Mineros de Nambija para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL